

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que el 7 de abril de 2022 venció el término otorgado al apoderado de la parte demandante por auto del 30 de marzo de 2022, a fin de que se presentara nuevamente la demanda con las adecuaciones requeridas, sin que haya procedido en tal sentido.

Finalmente, se advierte que no había podido continuarse con el trámite respectivo, en tanto que hubo cambio Juez, pues la que había estuvo oficialmente hasta el 8 de abril de 2022 incluidos los días de semana santa, dado que presentó renuncia, la misma que se hizo efectiva a partir del 18 de abril inclusive. Se nombró Juez en encargo hasta el 8 de mayo de 2022 y, el actual Juez nombrado en provisionalidad tomó posesión del cargo a partir del 9 de mayo de 2022. A Despacho.

Andes, 10 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANDES

Diez de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00141 00
Proceso	PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DE TRABAJADOR FALLECIDO
Fallecido	GUSTAVO ALBERTO RENDÓN AGUDELO
Empleador	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES
Beneficiarios	MARÍA ROSMIRA CORTÉS AVENDAÑO
Asunto	RECHAZA DEMANDA - ORDENA REMITIR COPIA DE LA PROVIDENCIA AL CANAL DIGITAL DEL HOSPITAL Y DE LA INTERESADA
Auto interlocutorio	272

Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha se encuentra vencido el término legal otorgado a la parte demandante para que presentara nuevamente la demanda con los requisitos legales exigidos por auto del 30 de marzo de 2022 (consecutivo 007 expediente digitalizado), sin que a la fecha se acredite el cumplimiento de los mismos, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la presentada.

No obstante, como del consecutivo 005 se desprende que fue consignado el depósito judicial para efectuar el pago de las acreencias laborales del

trabajador fallecido GUSTAVO ALBERTO RENDÓN AGUDELO, sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase copia de esta en el correo electrónico de notificaciones judiciales de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES y a la interesada.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

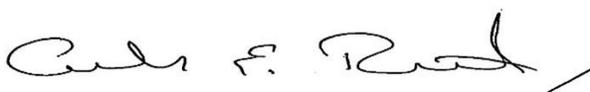
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda laboral de pago de prestaciones laborales de trabajador fallecido promovida por MARÍA ROSMIRA CORTÉS AVENDAÑO en contra del E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, envíese por Secretaría copia de esta al correo electrónico de notificaciones judiciales de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES y a la interesada. Adjúntese la respectiva constancia en la carpeta de las actuaciones surtidas.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 069 En el micrositio de la
Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria